

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"; MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **JOSÉ GEOVANNY ALVARADO RAPALO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0502-1970-00866, R.T.N 05021970008666, solvencia municipal 641910 y de este domicilio, comerciante tal y como consta en Instrumento Público número veintiocho (28) otorgado ante los oficios del Notario Público Jorge Luis Chinchilla a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho, debidamente registrada con número 97 tomo 38, quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"**; el que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO;** "**EL CONTRATANTE**", manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata con "**EL CONTRATISTA**" para la **PRESTACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Por el presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se compromete con "**EL CONTRATANTE**" para ejecutar el **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES;** comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar las siguientes actividades: A) Mantenimiento y chapea de áreas Verdes Internas y Externas de Cementerio General y Cementerio de Barrio Cienaguita, B) Mantenimiento y Chapea de ambos lados de Boulevard de acceso "Juan Lara Zepeda".- El alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones compras deberán ser ejecutadas a título personal.- **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa

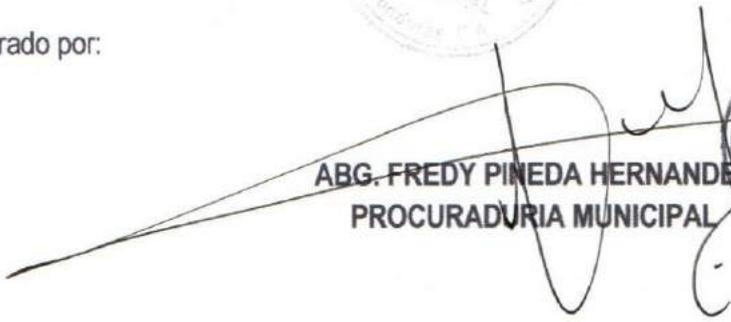
o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del presente contrato es a partir del primero de febrero al 28 de febrero del 2018.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 64,500.00) POR CADA MES DE SERVICIO** más el impuesto de venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA**. La supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo del Jefe de Servicios Públicos.- **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.- **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CHAPEA DE CEMENTERIO GENERAL, CEMENTERIO DE BARRIO CIENAGUITA Y BOULEVARD DE ACCESO "JUAN LARA ZEPEDA"**.- En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMO
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE GEOVANNY ALVARADO
EL CONTRATISTA

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA RIO MAR, DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **MAXIMINO ALVARADO ORTIZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0506-1960-00330, con R.T.N 05061960003306, solvencia municipal número 641922 de este domicilio, comerciante tal como lo consta bajo instrumento público número mil seiscientos ochenta y nueve (1689) otorgado bajo los oficios del notario público ramón Alfredo silva el día cuatro de diciembre del año dos mil uno, registrada bajo número 1227 tomo y folio número 5 del registro de comerciante individual de puerto cortés, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE**, manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAYA DE RIO MAR, DE PUERTO CORTES**, mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** para ejecutar el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE RIO MAR, DE PUERTO CORTES**, de conformidad a las especificaciones las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato, el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar como mínimo las siguientes actividades: 1) Limpieza de la playa mediante la recolección de toda la basura convencional, la cual será colocada en bolsas plásticas adecuadas para este uso y llevada al sitio donde las recogerá el camión recolector de basura. 2) Recoger los desechos no convencionales como ser: madera, lodillo, arena contaminada, desechos de gran envergadura y en general todos los desechos que no pueda transportar el camión recolector de basura, los cuales el contratista debe transportar en volquetas de su propiedad, al sitio que le sea indicado por la municipalidad a través del departamento de servicios públicos, quien será el encargado de supervisar lo concerniente a este contrato; para efectos exclusivos de darle cumplimiento a lo aquí establecido, la municipalidad proporcionara la retroexcavadora para cargar estos desechos en las volquetas propiedad del contratista; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud al departamento de Mantenimiento Vial con tres días de anticipación; en caso de no proporcionar la retroexcavadora **al CONTRATISTA**, éste podrá contratar los servicios de una retroexcavadora y la **MUNICIPALIDAD** le reconocerá estos gastos a un precio igual al que la Municipalidad paga a sus proveedores de este tipo de servicio. 3) Podado de la grama a todo lo largo de la playa municipal, la cual debe ser depositada en bolsas plásticas y trasladada en sus volquetas al relleno sanitario. 4) Podado de árboles, de manera que estos queden estéticamente bien presentados, recolectando y trasladando los desechos producto de la poda al relleno sanitario. 5) Pintado de árboles de la forma convencional en estos casos.- **CLAUSULA**



TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. EL CONTRATISTA, de tal forma, exonera AL CONTRATANTE, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del presente contrato es a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de SETENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.70,000.00) POR CADA MES DE SERVICIO más el impuesto sobre venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por EL CONTRATISTA; La supervisión de EL CONTRATISTA estará a cargo de la Jefatura de Servicios Públicos.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, deberá presentar a favor de la Municipalidad de Puerto Cortes las siguientes garantías:1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** esta será del (15%) QUINCE por ciento del valor total del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al CONTRATISTA y le será devuelta una vez concluida la vigencia del presente contrato, y se haya verificado el cumplimiento del mismo.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que EL CONTRATANTE dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este CONTRATO, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente CONTRATO y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés , al primer días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



Alan David Ramos
LIC. ALIAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Maximino Alvarado Ortiz
MAXIMINO ALVARADO ORTIZ
EL CONTRATISTA

Elaborado por:

Fredy Pineda Hernandez
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE CIENAGUITA MUNICIPAL, DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y por otra parte la señora **JULIA ELIZABETH GUTIERREZ VALLECILLO** mayor de edad, Hondureña, soltera con tarjeta de identidad número 0506-1970-00064 y con solvencia municipal número 642691, de este domicilio comerciante tal y como consta en instrumento público número Doscientos cuarenta y cinco (245) otorgado ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquenado Reyes a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil trece, debidamente registrado bajo el número 62 tomo 56 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE CIENAGUITA, DE PUERTO CORTES**, mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete con **"EL CONTRATANTE"** para ejecutar el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA GENERAL DE PLAYA DE CIENAGUITA, DE PUERTO CORTES**, de conformidad a las especificaciones las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar como mínimo las siguientes actividades: 1) Limpieza de la playa mediante la recolección de toda la basura convencional, la cual será colocada en bolsas plásticas adecuadas para este uso y llevadas al sitio donde la recogerá el camión recolector de basura. 2) Recoger los desechos no convencionales como ser: madera, lodillo, arena contaminada, desechos de gran envergadura y en general todos los desechos que no puedan transportar el camión recolector de basura, los cuales el contratista debe transportar en volquetas de su propiedad, al sitio que le sea indicado por la municipalidad a través del departamento de servicios públicos, quien será el encargado de supervisar lo concerniente a este contrato; para efectos exclusivos de darle cumplimiento a lo aquí establecido, la municipalidad proporcionara la retroexcavadora para cargar estos desechos en las volquetas propiedad del contratista; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud al departamento de Mantenimiento Vial con tres días de anticipación; en caso de no proporcionar la retroexcavadora **al CONTRATISTA**, este podrá contratar los servicios de una retroexcavadora y la **MUNICIPALIDAD** le reconocerá estos gastos a un precio igual al que la **MUNICIPALIDAD** paga a sus proveedores de este tipo de servicio. 3) Podado de la grama a todo lo largo de la playa municipal, la cual debe ser depositada en bolsas plásticas y trasladada en volquetas al relleno sanitario. 4) Podado de árboles, de manera que estos queden estéticamente bien presentados, recolectando y trasladando los desechos producto de la poda al relleno sanitario. 5) Pintado de árboles de la forma

convencional en estos casos.- **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del presente contrato es a partir del primero de febrero hasta el 31 de marzo del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.90,000.00) POR CADA MES DE SERVICIO** más el impuesto sobre venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA**; La supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo de la Jefatura de Servicios Públicos.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** EL **CONTRATISTA**, deberá presentar a favor de la Municipalidad de Puerto Cortes las siguientes garantías:1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** esta será del (15%) **QUINCE** por ciento del valor total del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al **CONTRATISTA** y le será devuelta una vez concluida la vigencia del presente contrato, y se haya verificado el cumplimiento del mismo.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




JULIA ELIZABETH GUTIERREZ
CONTRATISTA

Revisado Por:

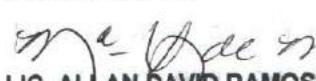

ABG. FREDY PINEDA
PROCURADORA MUNICIPAL



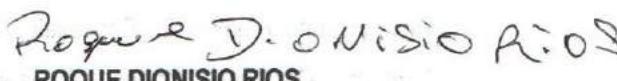
CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **ROQUE DIONISIO RIOS**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1976-00154, de este domicilio, R.T.N 16211976001540, comerciante tal y como consta en Instrumento público numero cuatrocientos sesenta y tres (463) otorgado ante los oficios del Notario Público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis, debidamente registrada con número 81 tomo 71, quién en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; el que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO**; "**EL CONTRATANTE**", manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata con "**EL CONTRATISTA**" para la Prestación Del Servicio De Mantenimiento De Áreas Verdes En: Escuela Especial Emanuel, Escuela República De Chile Y Kinder "Ismenia Soriano", Centro De Salud Cornelio Moncada Córdova, Escuela Benigno Augusto Estrada, Escuela 11 De Junio, Hospital De Área De Puerto Cortes, Derecho De Vía De La Octava Y Novena Avenida, Derecho De Vía De La Salida, Derechos De Vía De La Salida Vieja Hacia San Pedro Sula, Escuela Republica De México, Escuela Regina H Hammer Y Kinder Cristo Rey, Instituto Franklin D. Roosevelt, Asilo De Ancianos San Vicente De Paul Y Hogar De Niños en el Municipio De Puerto Cortes, Cortes.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**: Por el presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se compromete con "**EL CONTRATANTE**" para ejecutar el **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**.-comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar las siguientes actividades: Limpieza de los Centros Educativos: 1) Escuela San Martín de Porres (áreas verdes internas y externas, derecho de vías).- 2) Escuela República de Chile y Kinder "Ismenia Soriano" (Áreas verdes internas y externas y derechos de vías).- 3) Centro de Salud Cornelio Moncada Córdova, barrio La Curva (áreas verdes internas y externas, derecho de vías).- 4) Escuela Benigno Augusto Estrada (áreas verdes internas y externas y derecho de vías.) - 5) Escuela 11 de junio (áreas verdes internas y externas y derecho de vías).- 6) Hospital de área de Puerto Cortes (áreas verdes internas y externas y derecho de vías).-7) Derechos de vía de la octava y novena avenida (16 calle hasta 9 calle oeste).- 8) Derechos de vía de la salida vieja hacia San Pedro Sula (desde la entrada de la colonia 9 de diciembre hasta la Gasolinera DIPPSA (ambos lados).- 9) Escuela republica de México (áreas verdes y internas y derechos de vías).- 10) escuela reginald H.Hammer y kinder cristo rey (áreas verdes internas y externas) 11) Instituto oficial franklin D. Roosevelt (áreas verdes y externas, el perímetro del instituo y perímetro de la cancha de foot ball, así como el área verde de la parte frontal del cerco) 12) asio de ancianos san Vicente de Paul y hogar de niños (áreas verdes internas y externas), lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier

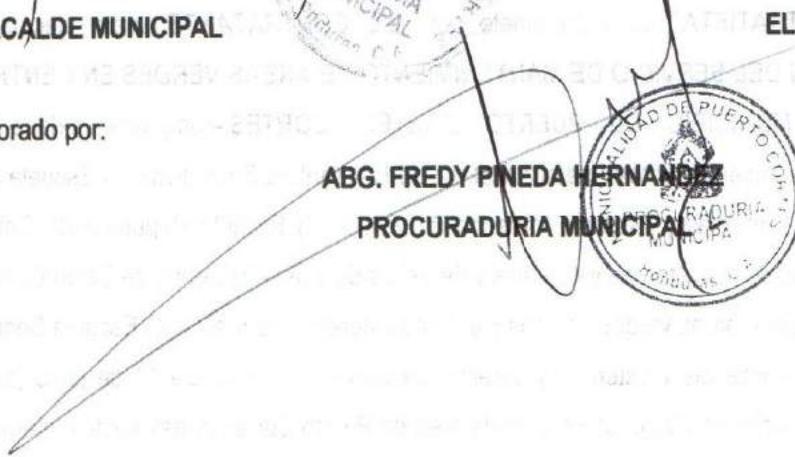
reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal. . **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:** La responsabilidad de la supervisión del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae sobre el jefe de servicios públicos de la municipalidad de Puerto Cortes, el cual emitirá un informe en cada pago del visto bueno del trabajo realizado por el Contratista. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del presente contrato será por un mes a partir del primero de febrero al 31 de marzo del año 2018.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00) POR CADA MES DE SERVICIO** más el impuesto de venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por **EL CONTRATISTA**; la supervisión de **EL CONTRATISTA** estará a cargo del Jefe de Servicios Públicos.-**CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley.** **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del **CONTRATISTA**, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.-**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente CONTRATO y se someten a cumplimiento en todas sus partes.** En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.-**En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




ROQUE DIONISIO RIOS
EL CONTRATISTA

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y la señora **ELBA ZALDIVAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de Identidad número **0506-1986-00983** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de La **EMPRESA " HISPANOS Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V. "** también conocida por sus siglas "**HISPANOS Y ASOCIADOS " S. DE R. L. DE C. V.** Sociedad legalmente constituida mediante instrumento público número mil seiscientos diecisiete (1617) de fecha seis (6) de mayo del dos mil dieciséis (2016), otorgado ante los oficios del Notario Público Mario Rolando Castellanos Altamirano, debidamente registrada bajo el número noventa y ocho (98) del tomo treinta y nueve (39) del Libro Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés, cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y en la cual consta que está debidamente facultado para la firma de este documento; y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL.**- Atendiendo la Limpieza de las Playas Municipales, para garantizar la Limpiezas de las mismas bajo las condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATANTE**", manifiesta que está debidamente facultado mediante Lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de Puerto Cortés para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata a "**EL CONTRATISTA**" **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL** atendiendo la playa Municipal de **LUNES A DOMINGO.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; forman parte de este contrato los siguientes documento: 1- El Presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DEL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINA ESPECIALIZADA LIMPIA PLAYA** "**EL CONTRATANTE**" requiere el Arrendamiento de **EL CONTRATISTA** a efecto de que recolecte con el Equipo Especializado para la Limpieza de la Playa Municipal, de Lunes a Domingo, con una frecuencia de dos veces al día, en la Jornada de la mañana y la Jornada por la tarde. La cual recolectara todos los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial de las Playa Municipal. Así mismo la Empresa **HISPANOS Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V.** Contratará una persona para el mantenimiento de los parqueos, aceras, áreas verdes depositándolas en un lugar específico que designe la Municipalidad como centro de acopio temporal para que los mismos sean recolectados por cuadrillas Municipales Transportándolo los mismos al relleno Sanitario Municipal. Así mismo se dará el Mantenimiento de Chapeado o corte de césped como el corte de Manacas secas de los cocoteros así como el pintado con carburo de cada uno de los mismo. Dicha recolección la efectuará utilizando un **MAQUINA LIMPIA PLAYA MODELO BETA AT2;** El cual es un Vehículo automotor construido con la articulación de un motor paila y una maquina (rejas) limpiadora de playa, Vehículo 4X4 equipo con la cama de carga con zozobra hidráulica motor **RUGGERINI** con dos Cilindros, Bomba de Agua con tanque Independiente, arranque eléctrico y luz de maquinaria, llantas para arenas, carrocería pintadas, asientos de fábrica. La Operación de la máquina de Limpieza de playa es totalmente hidráulica con sistema de tamiz a rotación, una serie de lámina a la Plancha mientras están girando, teniendo un filtro donde la arena se cuele y los escombros (sucios botes cajas etc) se almacenan en un tanque. De igual forma tiene dos rodillos situado

en la parte frontal que permiten regular la profundidad del trabajo mientras tanto los smoothies dispositivo posterior van dejando la playa perfectamente plana, la maquina limpiadora de playa trabaja en un ancho de 160 CMS, en una profundidad de Quince Centímetros, dicha maquina será de uso exclusivo para la Limpieza **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL**, en caso que el titular presente desperfectos mecánicos y no pueda prestar el Arrendamiento en el tiempo y forma debidamente acordado a lo horarios establecidos definido por La Municipalidad; En caso de avería de la maquina especializada Limpia Playa, y que no sea reparada inmediatamente no se le pagaran los días de Arrendamiento que no trabaje. En caso de no prestar el arrendamiento la Municipalidad de forma continua se reserva el derecho de tener por rescindido el contrato. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA se compromete a prestar El Arrendamiento de la **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL** objeto de este Contrato sin Interrumpir el mantenimiento antes descrito, Iniciando actividades a partir del **PRIMERO (01) FEBRERO HASTA EL treinta y uno (31) DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO(2018) PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL LUNES A DOMINGO GARANTIZANDO LA LIMPIEZA DE LA MISMA Y SUS AREAS VERDES, PARQUEOS, Y ACERAS EN EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SIENDO NECESARIO DAR MANTENIMIENTO INCLUYENDO LOS DÍAS FERIADOS,** haciendo un total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE DIAS (197) EFECTIVOS DE ARRENDAMIENTO.**-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por el arrendamiento de la Maquina Especializada para la Limpieza General de la Playa Municipal, de los desechos sólidos por la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUAL (L. 90,000.00)** Más el Impuesto sobre Venta correspondiente por los **CIENTO NOVENTA Y SIETE DIAS (197) días efectivos del Arrendamiento mencionada, pagaderos en forma MENSUAL conforme al " Al arrendamiento del equipo" y previo la presentación del Informe del Jefe de Servicios Públicos Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO** que tenga asignado a dichas funciones **A LA MUNICIPALIDAD;** **CLAUSULA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE,** "EL CONTRATISTA" Se obliga a tomar las medidas de seguridad y precaución necesarias **PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL,** se asegurara las medidas de seguridad de su personal al momento de la Limpieza y al finalizar la misma una vez ubicada en su Centro de Acopio Temporal asignado por la Municipalidad. **EL CONTRATISTA** será responsable de proveer o de tomar las medidas de higiene necesarias para proteger la salud de sus empleados. **CLAUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el arrendamiento del equipo para Mantener la Limpieza de la Playa Municipal: **1- Puntos de Recolección** de los desechos, será debidamente establecido por el departamento de Servicios Públicos, el cual designara una volqueta con cuadrilla para la recolección de los desechos acumulados. Y LA EMPRESA "HISPANOS Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V. Proporcionará un BOBCAT en caso de ser necesario para poder mover los trozo de madera o cualquier otro desecho pesado que arribe a la playa. **2.- EL PERSONAL** que trabaje en la Limpieza de la Playa Municipal deberá mostrar buena conducta y modales ante los habitantes de la ciudad y Turistas. El personal que trabaje en la Limpieza de la Playa Municipal deberá de portar un chaleco, guantes, y todos los Implementos necesarios para protección de su personal en la Prestación de Servicio de Arrendamiento. **3.- El CONTRATISTA** deberá garantizar el mantenimiento de su Unidad **EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA DE LA MUNICIPAL PLAYA BETA AT2;** En caso de que se dañe ésta, el contratista está obligado a reparar la maquina inmediatamente o sustituirla por otra ; **4.- El CONTRATISTA** deberá proporcionar un teléfono en el cual La Municipalidad lo pueda localizar en casos de Emergencia ; **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA será exclusivamente el responsable por el personal que esté a su cargo, así como de los derechos, imposiciones estatales, pago de impuestos, y obligaciones laborales que de dichas relaciones se desprenden, así como también las que se deriven de las acciones u omisiones que se susciten durante la Prestación del Servicio de **LIMPIEZA GENERAL DE LOS**

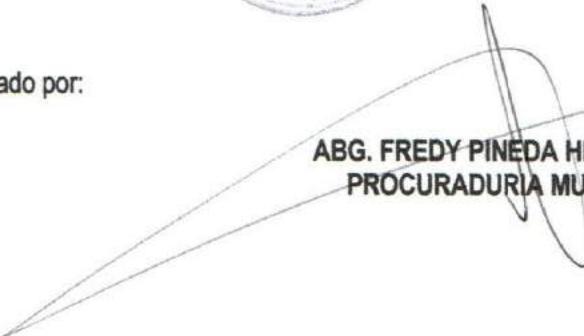
RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL , en consecuencia **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** de todo tipo de responsabilidad civil, laboral o penal que pueda derivarse de la prestación del servicio contratado.- **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**, **EL CONTRATISTA** se sujeta a la supervisión por parte de la Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortés, y el departamento de turismo , por el arrendamiento prestado, el cual estará a cargo del Supervisor o de la persona que se asigne para ello el Jefe de Servicios Públicos, quién servirá de enlace entre "EL CONTRATISTA " y "EL CONTRATANTE" . **CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES**, "EL CONTRATISTA" se debe sujetar a cada una de las condiciones establecidas en el presente Contrato, referente al arrendamiento de equipo para la **LIMPIEZA GENERAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL** y ambas partes acuerdan que cualquier modificación que se desee efectuar a este Contrato será por escrito y mediante **ADENDUM** de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION** "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de dar por finalizado este Contrato sin responsabilidad de su parte, cuando se vean afectados los intereses Municipales y por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en este Contrato y se sujetan a las Leyes aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos, sometiéndose para dirimir controversias a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En Fe de lo cual y para fines correspondientes, suscribimos el presente "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LA PLAYA MUNICIPAL DE EL PORVENIR DENOMINADA LA COCA COLA** al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL



ABG. ELBA ZALDIVAR
LA CONTRATISTA


Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL
